



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 5601
ZAPALLAR,

20 NOV 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominado “Capacitación Operativo Ganadero.” a realizarse el día sábado 30 de noviembre de 2019, en predio del usuario Víctor Fernández Prado, camino a La Laguna de Catapilco.-
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad día sábado el 30 de noviembre de 2019, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio funcionarios municipales, mesas, audio, micrófonos, protocolo y difusión de la actividad que tiene como objetivo favorecer y capacitar a usuarios de Prodesal en manejo sanitario ganadero.-
- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“CAPACITACIÓN OPERATIVO GANADERO”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada **“CAPACITACIÓN OPERATIVO GANADERO”**.

Esta capacitación, tiene como objetivo que el usuario aprenda a aplicar insumos veterinarios, para un adecuado manejo sanitario, en este contexto, se enseñará la administración adecuada de productos, podrán exponer sus dudas e inquietudes, además de recibir un botiquín con insumos básicos para mantener en óptimas condiciones el ganado.-

DESTINATARIOS: Usuarios ganaderos del programa PRODESAL de la comuna de Zapallar.-

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Sábado 30 de noviembre de 2019, inicio actividad desde las 11:00 horas hasta las 13:30 horas.-

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

FECHA: Sábado 30 de noviembre de 2019

Actividad: “Capacitación Operativo Ganadero”



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lugares:

Lugares
Camino a La Laguna de Catapilco, Predio de Don Víctor Fernández Prado.-
(Referencia pasado recinto "Los Molina")

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	➤ Decreto de la Actividad
DIMAO	➤ Mesas y Toldos ➤ Basurero
SEGURIDAD	
COMUNICACIONES	➤ Audio / micrófonos ➤ Pendones ➤ Protocolo ➤ Difusión de actividad / informativos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal

"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- DIDECO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ORL / SEC / ADW / ALV/erv

